

**APRUEBA CONVENIO DE
"COOPERACIÓN Y ASISTENCIA
MUTUA EN MATERIAS RELATIVAS AL
CAMBIO CLIMÁTICO", SUSCRITO
ENTRE ASOCIACIÓN ADAPT-CHILE Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA.**

DECRETO **Nº 2316**
EXENTO **17 JUN 2014** /2014
RECOLETA,

VISTOS:

- 1.- Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- 2.- Que dichas funciones están consagradas en el artículo 4, letras: "a", e "i" de la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, desarrollar actividades relacionadas con: a) *"la educación y la cultura, y l) el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local"*, por lo cual se propone la firma del convenio de **"COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA EN MATERIAS RELATIVAS AL CAMBIO CLIMÁTICO"**, entre **ASOCIACIÓN ADAPT-CHILE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha;

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el convenio de **"COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA EN MATERIAS RELATIVAS AL CAMBIO CLIMÁTICO"**, entre **ASOCIACIÓN ADAPT-CHILE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**.", suscrito con fecha 08 de mayo de 2013.
 - 2.- **LA VIGENCIA** del Convenio, será de un año, pudiendo renovarse en forma automática por períodos iguales.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

ODJJ/JPCS/IJVB.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA ASOCIACIÓN ADAPT-CHILE

En Santiago, a 8 de mayo de 2013, la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, corporación municipal de derecho público, Rol Único Tributario N° 69254800-0 en adelante “la Municipalidad”, representada por su Alcalde don **DANIEL JADUE JADUE**, chileno, soltero, cédula nacional de identidad N° 9400544-2 ambos con domicilio en Avenida Recoleta 2774 y la “**ASOCIACIÓN ADAPT-CHILE**”, Persona Jurídica sin fines de Lucro, representada por su presidente don **CRISTOBAL TOMÁS REVECO UMAÑA**, chileno, soltero, profesional, cédula nacional de identidad N° 13.832.360-9, ambos con domicilio en Avenida Italia N° 1086-C, comuna de Providencia, en adelante “Adapt-Chile”, se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: Antecedentes.

Que la Municipalidad es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Que la Municipalidad, en el cumplimiento de las funciones que le son propias, según lo establecido en la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4°, letras “a”, y “l”, desarrolla actividades relacionadas con: a) “la educación y la cultura”; “i) el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”.

“La Asociación Adapt-Chile”, es una organización sin Fines de Lucro abocada a facilitar el proceso de adaptación al cambio climático y al cambio global ambiental en municipios, cooperativas, gobiernos y empresas, mediante un trabajo interdisciplinario, integrando las ciencias sociales y ambientales, para enfrentar el cambio climático, en armonía con la sustentabilidad.

SEGUNDO: Objeto.

La Municipalidad de Recoleta y “La Asociación Adapt-Chile”, acuerdan desde sus respectivos ámbitos de acción, un marco de cooperación y asistencia mutua en materias relativas al cambio climático, para responder a las necesidades de la comunidad local, optimizando la implementación de acciones, proyectos y programas que permitan asegurar fehacientemente la participación de ambas partes, en el avance de políticas para enfrentar la problemática del cambio climático de la comuna de Recoleta, apoyando el trabajo de “Adapt-Chile”, en su rol de facilitador del desarrollo de estrategias de respuestas al cambio climático y sustentabilidad a nivel municipal.

TERCERO: Compromisos de las Partes.

La Municipalidad de Recoleta y la “Asociación Adapt-Chile”, se comprometen a:

- a) Coordinar y Cooperar a fin de integrar el cambio climático en la gestión y planificación municipal local.
- b) Enfrentar de manera conjunta los desafíos que deba afrontar la gestión municipal, en materias relacionadas con el cambio climático.
- c) “Adapt-Chile”, se compromete a coordinar y administrar la “Red de Municipios ante el Cambio Climático”, con el fin de alcanzar objetivos de sustentabilidad y cambio climático, en beneficio de la seguridad y calidad de vida de los vecinos y vecinas de la comuna de Recoleta.
- d) Por su parte la Municipalidad de Recoleta, se compromete a formar parte de la “Red de Municipios ante el Cambio Climático”, red de coordinación dirigida por “Adapt-Chile”, de membresía voluntaria y gratuita, la cual tiene por finalidad, los siguientes objetivos:
 - Eficiencia y Seguridad Hídrica.
 - Reducción de gases de efecto invernadero.
 - Gestión del riesgo y la vulnerabilidad ante el cambio climático.
 - Salud.
 - Biodiversidad.
 - Infraestructura.



Estos objetivos podrán ser alcanzados de la siguiente manera: Realizando y ejecutando programas relativos a la protección y cuidado del medio ambiente; Usando tecnologías referidas a la gestión integral de residuos; Capacitando al personal municipal; Gestionando con otras instituciones públicas nacionales o internacionales a fin de perfeccionar la gestión en materia climática; Realizar actividades de cooperación, asistencia, intercambio, asesoría y otras destinadas a participar de los medios teóricos, técnicos o materiales con que cuenta cada parte, a fin de obtener un desarrollo conjunto tanto en el área de la administración municipal como en el logro de la satisfacción de las necesidades de los vecinos y vecinas de la comuna de Recoleta.

e) Con el fin de alcanzar los objetivos señalados en la letra d), se podrán realizar seminarios, intercambio de documentación de apoyo, prestar asesorías técnicas y profesionales gratuitas; asimismo se podrán utilizar los medios de difusión tales como página web, diarios, televisión, radio, todo lo anterior de acuerdo a las políticas de comunicación de cada parte.

CUARTO: Disposiciones Generales.

En caso que resulte necesario tratar algún problema técnico donde se requiera la presencia del Sr. Alcaldes o de Directivos Municipales, y Directivos de la Asociación "Adapt-Chile", éstos serán debidamente citados a una reunión, debiendo levantarse un acta de la misma, la que deberá ser firmada por los asistentes, previa aprobación de la autoridad municipal.

Se deja expresa constancia que las partes integrantes podrán desarrollar de manera conjunta o separadamente, actividades relacionadas con las áreas señaladas ya sea de forma de Programa o Proyectos específicos.

QUINTO: Implementación del Convenio.

Se deja expresamente establecido que para la implementación del presente Convenio de Colaboración, la asociación "Adapt-Chile", trabajará para coordinar actividades de difusión y generación de materiales siempre y cuando existan los recursos financieros y humanos para cumplir tal labor. En este contexto, buscará fondos internacionales, nacionales y privados para cumplir su rol.



La Municipalidad de Recoleta dispondrá de recursos materiales y humanos que fueren necesarios para colaborar eficazmente a los requerimientos de la gestión y administración de la “Red de Municipios ante el Cambio Climático”, teniendo presente sus respectivas disponibilidades presupuestarias y de personal municipal.

Se podrá invitar a otros municipios a que aporten con su experiencia y apoyo financiero o humano en las áreas de interés o en la fijación de estrategias conjuntas o en la realización de actividades específicas, como crear asociaciones para actuar conjuntamente en la gestión y obtención de recursos externos.

SEXTO: Unidad Técnica Responsable.

La Unidad Técnica responsable del presente Convenio, será la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Recoleta.

SÉPTIMO: Cesión o Venta de Derechos.

Se deja expresa constancia que las Partes no podrán hacer transferencia o cesión de los compromisos que emanan de este Convenio.

OCTAVO: Vigencia del Convenio.

El presente Convenio tendrá una duración de un año (1), pudiendo renovarse en forma automática por períodos iguales si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, mediante el envío de una notificación por escrito a la otra dentro de los 30 días antes de su vencimiento.

NOVENO: Inexistencia de Vínculo Laboral.

Las Partes dejan expresa constancia que este Convenio no establece vínculo laboral ni relación de subordinación o dependencia entre ellas.

DÉCIMO: Personerías.

La personería de don Daniel Jadue Jadue para representar a la Municipalidad de Recoleta, consta en Sentencia de Proclamación de fecha 30 de Noviembre de 2012,



dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana y la personería de don CRISTOBAL REVECO UMAÑA, para representar a la “Asociación Adapt-Chile”, consta en acta de Primera Sesión de Directorio, reducida a Escritura Pública de fecha 20 de Junio de 2013, ante don Juan Eugenio Del Real Armas, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Ñuñoa, documentos que no se acompañan a este Convenio por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO PRIMERO: Modificaciones.

Las modificaciones al presente Convenio se realizarán mediante anexos que, debidamente firmados por las Partes, se entenderán que forman parte integrante del mismo.

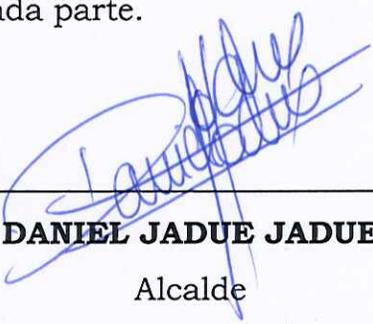
DÉCIMO SEGUNDO: Domicilio.

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia

DÉCIMO TERCERO: Copias.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.





Alcalde

Municipalidad de Recoleta



Presidente

Asociación Adapt-Chile

